



Expte. N° 8.383/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
La Declaración N° 510/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Esclerosis Múltiple (E.M.) es una enfermedad crónica del sistema nervioso que afecta principalmente a la médula espinal y el cerebro y se caracteriza por la destrucción de la *mielina*, que es la capa que protege y recubre las fibras nerviosas, esto puede causar una amplia variedad de síntomas que podrían ser leves o graves, temporales o permanentes, cuya consecuencia puede ser un daño irreversible en el sistema nervioso central y conllevar al paciente hacia una discapacidad.

Que las causas de esta enfermedad aún no han sido determinadas con precisión y los investigadores sugieren que la interacción entre la susceptibilidad de estos factores, como la exposición a ciertos virus o toxinas, puede desencadenar una respuesta autoinmune que ataca el sistema nervioso central, sin embargo se necesita más investigación para comprender completamente las causas de la enfermedad. Y aunque aún no existe una cura, existen tratamientos que pueden ayudar a controlar los síntomas.

Que en el mundo, 1 de cada 3.000 personas padecen de esclerosis múltiple y según los datos conocidos a nivel nacional, la República Argentina es el país de Latinoamérica con mayor prevalencia y se estima que hay entre 11.000 y 22.000 personas afectadas. Al ser propensas de esta enfermedad, éstas no pueden sostener un empleo, lo que los conllevan a tener ataques de ansiedad y depresión, teniendo un promedio de vida de aproximadamente 7 años menos que la población en general por complicaciones de la enfermedad u otras afecciones.

Que en nuestro país la Asociación de Lucha Contra la Esclerosis Múltiple (ALCEM) es una organización civil sin fines de lucro y con 25 años de trayectoria que acompaña a las personas con esclerosis múltiple y a sus familias.

Que el color naranja, creado por la Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple representa, identifica y simboliza la lucha contra esta enfermedad y promueve la contención hacia los pacientes que la padecen.

Que la difusión de concientización sobre la EM es fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, así como promover la investigación y el desarrollo de nuevas terapias. También informar al ciudadano quien podría conocer un amigo o pariente que padezca de esta enfermedad, pueda estar consciente de cómo ayudar o colaborar para que el paciente pueda sobrellevar su vida lo más leve posible.

Que la Declaración N° 510/2019 de nuestro Municipio, manifiesta su interés hacia las personas afectadas con esta enfermedad y la concientización y difusión de información sobre la misma.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.968/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a iluminar de color naranja los edificios emblemáticos de nuestra ciudad, en conmemoración del 30 de mayo, Día Internacional de la Esclerosis Múltiple.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de mayo de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
	31.05.2024
Anotado por	LAOLA
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

